

DECRETO N° **1202**

TEMUCO,

21 ABR. 2016

VISTOS:

- Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica sobre rentas municipales.
 - 2.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
 - 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
 - 4.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Carta de solicitud dirigida al Sr. Alcalde de Temuco
- 3.- Fotografía del lugar
- 4.- Decreto Municipal N° 2981 de fecha 10 septiembre de 2015.
- 5.- Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Enrólese y ampliése a contar del día 01 de Mayo del 2016 el rubro del comerciante de temporada Don **AURELIO TERAN LOPEZ, R.U.T.:** con domicilio particular en según Decreto N° 2981 con fecha 10 de Septiembre de 2015, **Donde dice**, rubro de helados, bebidas de fantasía. **Agréguese el rubro Palomitas y confites envasados.** El comerciante antes señalado se ubicará en calle **General Mackenna al costado del N° 417, vereda externa.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a rectificar el rubro y ubicación del contribuyente antes señalado.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR/RGO/ebs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

100E 1051121